



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Agosto del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con numeral 1° del inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Consejero por la Provincia de Angaraes, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/. 110 000.00 Nuevos Soles, como contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Construcción del Puesto de Salud de Callanmarca", del Distrito de Callanmarca y Provincia de Angaraes.

Que, mediante Oficio N° 208-2011-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1080-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación informa que se cuenta con recursos presupuestarios para atender la solicitud de cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Puesto de Salud de Callanmarca", por





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2011.

la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR como contrapartida el presupuesto de S/. 110 000.00 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: "Construcción del Puesto de Salud de Callanmarca", financiado por el Fondo Italo – Peruano, ello dentro del marco de cooperación internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

[Firma]
FORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES
CONSEJERO DELEGADO